



La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO** (en lo sucesivo, la UTR), con fundamento en los artículos 6, 8, 9 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69 a 70 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 67 a 74 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; artículo tercero fracción V, décimo quinto inciso b), décimo noveno del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023; y el apartado 7 de los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”,

CONVOCATORIA

A cualquier estudiante, docente y personal administrativo a formar parte del:

COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

Según lo siguiente:

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

Es el mecanismo con el que cuenta la población beneficiaria (las y los estudiantes, el personal docente y el personal administrativo de la Universidad) de programas federales de desarrollo social (Programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales), para que participe en la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos y en la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos, con base en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales de Desarrollo Social.

¿CUÁL ES SU OBJETIVO?

Promover e implementar **mecanismos de participación de la comunidad universitaria**, para la **vigilancia de los recursos públicos** que se otorgan a través de programas y acciones de gobierno.

En el caso de la UTR se vigilaría el cumplimiento y la aplicación de los recursos que otorga el **Gobierno Federal** a la universidad mediante el **Programa**





Presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”.

De esta manera se contribuye a **combatir la corrupción e impunidad**, y mejorar así la operación de los programas y la eficiente aplicación de estos.

¿CUÁLES SERÍAN LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL?

- I. **Solicitar la información** a la Universidad y/o a las demás autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones (solicitar información a las áreas administrativas de la UTR sobre el uso y aplicación de los recursos federales otorgados a la institución);
- II. **Vigilar el ejercicio** de los recursos públicos federales otorgados a la Universidad y la aplicación de los programas federales, conforme a las leyes aplicables y a las reglas de operación;
- III. Emitir **informes sobre el desempeño** de los programas y ejecución de los recursos públicos;
- IV. Vigilar que:
 - a. Se **difunda información** suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal a la comunidad universitaria y la población en general.
 - b. El **ejercicio de los recursos públicos** para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable.
 - c. La UTR cumpla con los requisitos y normatividad del programa federal, de acuerdo con la normativa aplicable.
 - d. Se cumpla con los **periodos de ejecución y entrega** de los beneficios.
 - e. **Exista documentación comprobatoria** del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios.





- f. El programa federal **no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros** distintos al objeto del programa federal.
 - g. El programa federal se ejecute en un **marco de igualdad entre mujeres y hombres**.
 - h. Las autoridades competentes den atención a las **quejas y denuncias** relacionadas con el programa federal.
- V. Atender y recibir las **quejas y denuncias** sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.
- VI. Presentar ante la autoridad competente (el Órgano Interno de Control de la Universidad) las **quejas y denuncias** que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.

¿QUIÉN PUEDE FORMAR PARTE DEL COMITÉ?

Cualquier **alumno, alumna, profesor, profesora o integrante de la plantilla de personal académico-administrativa** de la UTR que tenga interés en vigilar la aplicación de los recursos federales otorgados a la universidad y el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución.

REQUISITOS GENERALES

1. Ser de nacionalidad mexicana
2. Ser mayor de 18 años
3. Disponibilidad de horario para acudir a las reuniones de comité y capacitaciones.
4. Estudiantes: Ser alumno o alumna activa en la UTR
5. Docentes de Asignatura: Tener contrato laboral vigente con la UTR.
6. Docentes de Tiempo Completo y demás personal: Ser trabajador o trabajadora activa en la UTR.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Departamento de Planeación y Evaluación, en los siguientes medios de contacto:





- Nombres y puestos de las personas encargadas:
 - **MBA. Fernando Tadeo Rodríguez** – Jefe del Departamento de Planeación
 - **MAE. Víctor Roberto Macías Franco** – Auxiliar del Departamento de Planeación
- Teléfonos: 449 786 09 84 ext. 1107 y 1134
- Correos: fernando.tadeo@utr.edu.mx y roberto.macias@utr.edu.mx

**El comité opera de manera voluntaria y sin fines de lucro, por lo que no recibe compensación económica por las actividades de contraloría que realiza durante el desarrollo del proyecto.*

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.*

